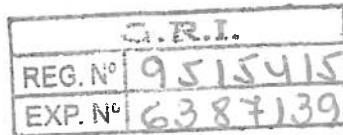




Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 509 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 26 ABO. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 378-2025-GRJ/GRI, de fecha de emisión 21 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 1863-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 07 de agosto de 2025; Carta N° 068-2025-EAMM-CO de fecha de recepción 18 de julio de 2025; Informe Técnico N° 068-2025-EAMM-CO de fecha de recepción 18 de julio de 2025; Carta N° 021-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha de recepción 14 de julio de 2025; Informe N° 021-2025-HJCD/SUP-CP de fecha 14 de julio de 2025; Carta N° 1994-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de junio de 2025; Carta N° 020-2025/CE de fecha de recepción 05 de marzo de 2025; Carta N° 004-2025-CE/RO-FPC de fecha de recepción 04 de marzo de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)



Gobierno Regional Junín



205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"

Que, con fecha 07 de julio del 2023, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EDIFICADOR, suscribieron el Contrato N°025-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto contractual de S/.108,533,134.03 (Ciento ocho millones quinientos treinta y tres mil ciento treinta y cuatro con 03/100 soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 020-2025/CE, de fecha de recepción 05 de marzo de 2025, el Representante Común del CONSORCIO EDIFICADOR, en referencia a la Carta N°004-2025-CE/RO-FPC suscrito por el Residente de Obra; presenta a la Entidad, la valorización N° 05 de mayores metrados de Corte en Roca Fija y Corte en Roca Suelta", correspondiente a la valorización del 21 de febrero al 28 de febrero de 2025;

Que, mediante Carta N° 1994-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de junio de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Supervisor de Obra, el pronunciamiento y la conformidad de la valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 de Corte en Roca Fija y Corte en Roca Suelta, correspondiente al mes de febrero de 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 021-2025-HJCD-SUP/JU-100, de fecha de recepción 14 de julio de 2025, el Supervisor de Obra, remite el Informe N° 021-2025/HJCD/SUP-CP, en el que concluye que se ha exigido al Contratista y ha cumplido con los controles de calidad pertinentes para la ejecución de las partidas correspondientes, se presenta en esta valorización los metrados reales ejecutados a la fecha, no existe observación alguna al proceso constructivo, realizando la valorización según las actividades realizadas en obras diariamente, verificando el metrado ejecutado en obra, no habiendo penalidad por aplicar en el periodo correspondiente al mes de febrero 2025, la valorización N° 05 de mayores metrados de las partidas "01.03.01 Corte en Roca Fija" y " 01.03.02 Corte en Roca Suelta" del mes de febrero 2025, se reporta un porcentaje de ejecución de 3.67% siendo el avance acumulado un porcentaje de 75.85%, se tiene por calculo el reajuste por fórmula polinómica correspondiente a dicha valorización por un monto de S/ 1,917.95, por ello otorga la conformidad y aprobación a la Valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 del mes de febrero de 2025, por un monto facturado de S/ 58,030.43 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con





Gobierno Regional Junín

43/100 soles), no se tiene retención de fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorizaciones;

Que, mediante Informe Técnico N°1863-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 068-2025-EAMM-CO y al Informe Técnico N° 068-2025-EAMM-CO suscrito por el Coordinador de Obra; emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD, para el pago de la valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 de las partidas: "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA", correspondiente al mes de febrero de 2025 (21 al 28 de febrero de 2025), por el monto de S/ 58,030.43 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 43/100 soles), con una incidencia de 0.05% y un acumulado de 11.45%;

**ANÁLISIS:**

(...)

Del cálculo efectuado para la **VALORIZACIÓN N° 05 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"** correspondiente al MES DE FEBRERO - periodo del 21 al 28 esta supervisión considera procedente el pago de acuerdo al siguiente detalle:

**VALORIZACION N°05 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS  
"01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"**

Febrero-25

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO (S/)
<b>1.0.0</b>	<b>Valorización Contractual</b>	
1.0.1	Valorización Contractual	S/ 49,178.33
<b>1.1.0</b>	<b>Reajustes y reintegros</b>	
1.1.1	Reajuste reconocido	S/ 0.00
1.1.2	Reintegro reconocido	S/ 0.00
<b>A</b>	<b>TOTAL MONTO BRUTO</b>	<b>49,178.33</b>
<b>2.0.0</b>	<b><u>DESCUENTOS</u></b>	
<b>2.1.0</b>	<b>Amortización del Adelanto Directo</b>	
2.1.1	Amortización del Adelanto Directo	0.00
<b>2.2.0</b>	<b>Amortización Adelanto de Materiales</b>	
2.2.1	Amortización del Adelanto de Materiales	0.00
<b>B</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL NETO ( A-B)</b> I.G.V. (18 %)	<b>49,178.33</b> S/ 8,852.10
<b>C</b>	<b>MONTO A FACTURAR</b>	<b>58,030.43</b>
<b>3.0</b>	<b>Detracción</b>	
3.1	Detraccion del mes (4%)	2,321.00
<b>MONTO A CANCELAR ( C - 3 )</b>		<b>S/ 55,709.43</b>

**2.9. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

- AVANCE EJECUTADO EN EL MES : 3.67%
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO AL MES : 75.85%





Gobierno Regional Junín



Del avance de los mayores metrados de las partidas de transporte del MES DE FEBRERO - 2025, se reporta según el cronograma de obra con un porcentaje acumulado de 75.85% siendo el ejecutado mensual 3.67%.

## 2.10. INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.

Durante el MES DE FEBRERO del 2025 se ejecutaron diversas partidas contractuales, se desarrollaron la revisión y evaluación por parte de esta área, del modo que se cumpla con el control de calidad de los trabajos ejecutados en obra; según valorización del contratista, tenemos las siguientes actividades:

### PARTIDA: CORTE EN ROCA FIJA PARTIDA: CORTE EN ROCA SUELTA

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el conjunto de las actividades de excavar, cortar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes clasificados como material suelto, roca suelta y roca fija requeridos para la explanación y préstamos, indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones que ordene el Supervisor. Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes. En los cortes, se debe tener presente las mediciones previas de los niveles de la capa freática o tener registros específicos, para evitar su contaminación y otros aspectos colaterales.

#### EXCAVACIÓN PARA LA EXPLANACIÓN

El trabajo comprende el conjunto de actividades de excavación y nivelación de las zonas comprendidas dentro del prisma donde ha de fundarse la carretera, incluyendo taludes y cunetas. Incluye, además, las excavaciones necesarias para el ensanche o modificación del alineamiento horizontal o vertical de plataformas existentes.

#### EXCAVACIÓN COMPLEMENTARIA

El trabajo comprende las excavaciones necesarias para el drenaje de la excavación para la explanación, que pueden ser zanjas interceptoras y acequias, así como el mejoramiento de obras similares existentes y de cauces naturales.

#### EXCAVACIÓN EN ZONAS DE PRÉSTAMO

El trabajo comprende el conjunto de las actividades para explotar los materiales adicionales a los volúmenes provenientes de la excavación de la explanación, requeridos para la construcción de los terraplenes o pedraplenes.

#### CLASIFICACIÓN MATERIAL SUELTO

Se clasifica como material suelto a aquellos depósitos de tierra compactada y/o suelta, deshecho y otro material de fácil excavación y/o corte que no requiere previamente ser aflojado mediante el uso moderado de explosivos. Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes. Como alternativa de clasificación podrá recurrirse a MEDICIONES de velocidad de propagación del sonido, practicadas sobre el material en las condiciones naturales en que se encuentre. Se considerará material común aquel en que dicha velocidad sea menor a 2 000 m/s, y roca cuando sea igual o superior a este valor.

#### ROCA SUELTA

Se clasificará como roca suelta a aquellos depósitos de, pizarras suaves, rocas descompuestas y cualquier otro material de difícil excavación que requiere previamente ser aflojado mediante el uso moderado de "explosivos".

#### ROCA FIJA

Comprende la excavación de masas de rocas mediana o fuertemente litificadas que, debido a su cementación y consolidación, requieren el empleo sistemático de explosivos. Comprende, también, la excavación de bloques con volumen individual mayor de un metro cúbico (1 m<sup>3</sup>), procedentes de macizos alterados o de masas transportadas o acumuladas por acción natural, que para su fragmentación requieran el uso de explosivos.





Gobierno Regional Junín

(...)

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN - SASICUCHO  
INGAYA - ONDORES - SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN -  
DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONTRATISTA : CONSORCIO EDIFICADOR  
SUPERVISOR : HUBERT JUSTINIANO CAMPOSANO  
DAGA

CALCULO DE LA INCIDENCIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MONTO CON I.G.V. (S./)	INCIDENCIA PARCIAL	
<b>I PRESUPUESTOS ADICIONALES</b>					
1	Presupuesto Adicional de Obra N°01	Denegado	-	-	
2	Presupuesto Adicional de Obra N°02	Aprobado	9,963,758.54	9.18%	
3	Presupuesto Adicional de Obra N°03	Aprobado	534,115.03	0.49%	
4	Presupuesto Adicional de Obra N°04	Aprobado	1,266,625.52	1.17%	
5	Presupuesto Adicional de Obra N°05	Aprobado	218,606.68	0.20%	
<b>Σ P A =</b>			<b>11,983,105.77</b>	<b>11.04%</b>	
<b>II MAYORES METRADOS</b>					
1	Mayor Metrado N°01_Val01	Jul-24	Aprobado	543,849.87	0.50%
2	Mayor Metrado N°01_Val02	Set-24	Aprobado	66,840.00	0.06%
3	Mayor Metrado N°01_Val03	Oct-24	Aprobado	7,157.47	0.01%
4	Mayor Metrado N°01_Val04	Nov-24	Aprobado	523,415.60	0.48%
5	Mayor Metrado N°02_Val01	Oct-24	Aprobado	131,712.20	0.12%
6	Mayor Metrado N°02_Val02	Nov-24	Aprobado	604,017.37	0.56%
7	Mayor Metrado N°02_Val03	Feb-25	Aprobado	2,108,938.60	1.94%
8	Mayores Metrados N°01_Val05	Feb-25	Aprobado	58,030.43	0.05%
<b>Σ M M =</b>			<b>6,152,900.14</b>	<b>5.67%</b>	
<b>III DEDUCTIVOS VINCULADOS</b>					
1	Deductivo Vinculante N°01	Denegado	-	-	
2	Deductivo Vinculante N°02	Aprobado	1,168,881.57	1.08%	
3	Deductivo Vinculante N°03	Aprobado	1,187,215.38	1.09%	
4	Deductivo Vinculante N°04	Aprobado	2,234,450.96	2.06%	
5	Deductivo Vinculante N°05	Aprobado	1,118,369.06	1.03%	
<b>Σ P D V =</b>			<b>5,708,916.97</b>	<b>5.26%</b>	

**Σ PA + Σ MM - Σ PDV = 12,427,088.94**

\* Montos incluyen IGV

<b>INCIDENCIA ACUMULADA</b>	<b>11.45%</b>	<b>&lt;15%</b>
-----------------------------	---------------	----------------

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} PAO + \sum_{i=1}^{i=n} MM - \sum_{i=1}^{i=n} PDV}{MC} \times 100$$

Donde :

- I% : Porcentaje de Incidencia
  - Σ PA : Sumatoria de los Presupuestos Adicionales
  - Σ MM : Sumatoria de Mayores Metrados
  - Σ PDV : Sumatoria de los Presupuestos Deductivos Vinculantes
  - MC : Monto del Contrato
- MC = S./ 108,533,134.03 soles

### 2.13. CONCLUSIONES.

- De acuerdo al análisis y revisión de la documentación presentada por el contratista, donde justifican la VALORIZACIÓN N°05 DE MAYORES METRADO N°01 DE LAS PARTIDAS 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA – PERIODO DEL 21 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025, esta supervisión de obra da la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de S/ 58,030.43 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 43/100), para su tramitación correspondiente.





Gobierno Regional Junín

- Asimismo, de conformidad ANEXO N°01 DEFINICIONES DEL RLCE vigente para este proyecto Mayores Metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de la obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resulta del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no provienen de una modificación del diseño de ingeniería.
- Asimismo esta supervisión de obra emite su conformidad y aprobación a la VALORIZACIÓN N°05 DE MAYORES METRADO N°01 DE LAS PARTIDAS 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA – PERIODO DEL 21 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025, esta supervisión de obra la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de S/ 58,030.43 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 43/100)
- Asimismo esta coordinación da procedencia a la VALORIZACIÓN N°05 DE MAYORES METRADO N°01 DE LAS PARTIDAS 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA – PERIODO DEL 21 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025, esta supervisión de obra la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de S/ 58,030.43 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 43/100) en merito al INFORME N°021-2025/HJCD/SUP-CP.
- Esta Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Obras solicita la autorización del pago de la VALORIZACIÓN N°05 DE MAYORES METRADO N°01 DE LAS PARTIDAS 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA – PERIODO DEL 21 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025, por el monto de S/ 58,030.43 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 43/100) en merito al INFORME N°021-2025/HJCD/SUP-CP, del Supervisor de Obra.
- La ejecución de mayores metrados correspondiente al mes de febrero del 2025 tiene una incidencia de 0.05 % y un acumulado de 11.45% menos al 15% que indica el RLCE.

(...)

Que, mediante el Informe Técnico N° 378-2025-GRJ/GRI con fecha de emisión 21 de agosto de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: *“En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 05 de mayores metrados N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN - SASICUCHO INGAYA - ONDORES- SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2342631, correspondiente del 21 al 28 de febrero del 2025, por el monto de S/ 58,030.43 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 43/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.05% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 11.45%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 1863-2025-GRJ/GRI-SGSLO”;*

Que, del análisis y evaluación del expediente y de los informes técnicos descritos en los párrafos precedentes, se verifica que la Valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 de las partidas: *“01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA” y “01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA”*, correspondiente al mes de febrero de 2025, ha sido formulada y procesada conforme a la normativa de la materia. Dicha valorización se encuentra debidamente sustentada, contando con la conformidad técnica emitida en su oportunidad por el Inspector de Obra, quien se encontraba a cargo durante la ejecución de los trabajos. Posteriormente, dichos actuados fueron materia de una revisión y validación por parte de la actual Supervisión de Obra, habiendo sido ambos pronunciamientos técnicos concordantes ratificados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En virtud de esta verificación técnica y en estricta concordancia con los procedimientos para la valorización de metrados ejecutados comprendidos en los artículos 194 y 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la solicitud de autorización de pago por el monto de por el monto





Gobierno Regional Junín



de S/ 58,030.43, con una incidencia parcial de 0.05% y una incidencia acumulada de 11.45%, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago de la Valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2342631, correspondiente al mes de febrero de 2025, por el monto de S/ 58,030.43 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta con 43/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.05% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 11.45%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 05 de Mayores Metrados N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra, la supervisión, el proyectista y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al CONSORCIO EDIFICADOR, al Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga – Supervisor de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)